

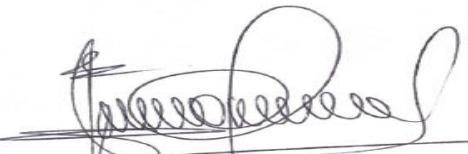


JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

SECRETARIA: Neiva, febrero veintisiete (27) de 2023.- En la fecha se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso:

Agencias en Derecho	\$ 1.078.030
Otros gastos	\$ 0
TOTAL COSTAS	\$ 1.078.000

SON: UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.078.000,00 M/CTE), a favor de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL – CAPITALCOOP y a cargo de la parte demandada BLANCA FANNY TELLEZ PINEDA.

  
JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ  
Secretario. –

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

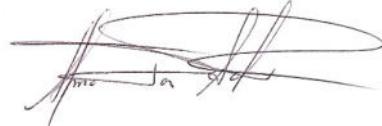
Neiva, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL – CAPITALCOOP Nit. 9014125140 contra BLANCA FANNY TELLEZ PINEDA C.C. 41617367. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00537-00

De conformidad con lo dispuesto por la regla primera del Artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por secretaría.

NOTIFÍQUESE

La Jueza



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B